



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

DISPOSICIÓN N.º 004

SANTA FE, 16 DIC. 2022

VISTO:

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 del Registro del PEN; la Ley Provincial de Salud Mental N° 10.772 y su Decreto Reglamentario 1369/19; la Ley 13.733 de Creación del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe y la Resolución S.E. N° 123/22 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 123/22, la suscripta ha sido designada como Titular a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario 603/13; la Ley Provincial de Salud Mental N° 10.772 y su Decreto Reglamentario 1369/19; la Ley 13.733 de Creación del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe;

Que mediante el artículo 38 del Decreto Reglamentario n° 603/13 se estableció que la Secretaría Ejecutiva deberá *"implementar las estrategias políticas, jurídicas e institucionales (...) para asegurar el funcionamiento permanente del organismo, rindiendo cuentas de las acciones emprendidas"*;

Que a través del artículo 18 de la Disposición SE N° 002/22 que aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Órgano de Revisión de Salud Mental, se le atribuyeron determinadas funciones a la Secretaría Ejecutiva;

Que entre las funciones otorgadas, el inciso e) del artículo 18 referido dispone que la Secretaría Ejecutiva deberá *"Dictar los Actos Administrativos e impulsar las"*

Adm



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

medidas que fueran conducentes para la efectiva ejecución de las decisiones del Consejo Directivo”;

Que, habiéndose puesto a consideración en la cuarta reunión del Consejo Directivo llevada a cabo el día 14 de diciembre del corriente año, resultó electo el presente;

Que deviene necesario aprobar el logotipo que identifica al Órgano de Revisión de Salud Mental en aquellas actividades de difusión llevadas a cabo por éste;

Que por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas;

LA SECRETARIA EJECUTIVA

ÓRGANO DE REVISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el logotipo del Órgano de Revisión de Salud Mental que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el logotipo aprobado en el punto I, sea utilizado en las difusiones que el Órgano de Revisión de Salud Mental realice tanto en materiales gráficos como en páginas web.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el micrositio del Órgano de Revisión de Salud Mental del portal web de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese de conformidad con lo establecido en el punto III del presente, hágase saber y, oportunamente, archívese.




Dra. Lucrecia Faccioli
Secretaría Ejecutiva
ORSM Santa Fe
Defensoría del Pueblo



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

ANEXO



**ÓRGANO DE REVISIÓN
DE SALUD MENTAL**
Provincia de Santa Fe - Ley N° 13.733

Dra. Lucrecia Faccioli
Secretaría Ejecutiva
ORSM Santa Fe
Defensoría del Pueblo